



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0335- 2025-MDNCH-GM**

Nuevo Chimbote, 24 de abril de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 1281-2025-MDNCH-OGA-ORH, recepcionado con fecha 23 de abril de 2025, el Informe N° 1991-2025-MDNCH-OGPP/OPP, recepcionado con fecha 24 de abril de 2025, el Informe N° 0606-2025-MDNCH-OGPP, recepcionado con fecha 24 de abril de 2025, el Informe Legal N° 0435-2025-MDNCH-OGA], recepcionado con fecha 24 de abril de 2025, respecto a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL "DIA DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - 2025"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los recaudos del presente expediente, es pertinente tener en cuenta lo que establece el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680 y Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la carta magna donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, el artículo 62° inciso 62.3) de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Que, mediante Informe N° 1281-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha de recepción 23 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el **PLAN DE TRABAJO PARA EL "DIA DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - 2025"**, el cual tiene como objetivo general, promover la igualdad de género en el marco de la conmemoración de DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (01 de mayo), resaltando los avances en el derecho del trabajo en el Distrito de Nuevo Chimbote, e incentivar a las actividades deportivas a nivel de servidores municipales.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0606-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 24 de abril del 2025, señala que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución del Plan de Trabajo para el: **PLAN DE TRABAJO PARA EL "DIA DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**



**NUEVO CHIMBOTE - 2025**", por un monto total de S/. 10,361.60 soles (Diez Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la Información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos aprobados, en este sentido al contarse con la Disponibilidad Presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0435-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del **PLAN DE TRABAJO PARA EL "DIA DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - 2025"**, y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, concluye que es viable continuar con el procedimiento administrativo a fin de llevar a cabo dicho plan de trabajo;

Por lo que, de conformidad con el Título Preliminar del Reglamento General de la Ley 30057, Ley Del Servicio Civil, que establece en su artículo IV, literal i) que "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"; en concordancia con el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) 2023, que establece en su numeral 18 del artículo 13° que, corresponde a la Gerencia Municipal "Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia"; y, con los vistos de las Unidades Orgánicas pertinentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL "DIA DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - 2025", el cual tiene como objetivo general, promover la igualdad de género en el marco de la conmemoración de DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (01 de mayo), resaltando los avances en el derecho del



trabajo en el Distrito de Nuevo Chimbote, e incentivar las actividades deportivas a nivel de servidores y servidoras municipales.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA EL "DIA DEL TRABAJADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - 2025", conforme su cronograma y presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, la publicación de la presente resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.



*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

